

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

**ACUERDO N° 803.**- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Vista la no renovación del Convenio en materia de Planificación Estratégica homologado por Acuerdo N° 522/2016; y los requerimientos en relación a la administración de los insumos informáticos de impresión, Por ello;

**ACORDARON:** I.- MODIFICAR el punto 3 k) del Reglamento del Proceso de Informatización del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, aprobado por Acuerdo N° 415/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Administrar el parque de bienes informáticos de todas las dependencias judiciales, manteniendo actualizado el inventario pertinente. Ello incluye los insumos de impresión, de los que Dirección Contable deberá procurar la adquisición de elementos originales, para una óptima conservación del equipamiento”*.-

II.- DISPONER que el traspaso de los insumos de impresión existentes en condiciones de uso desde Dirección Contable a Secretaría de Informática Judicial, en virtud de lo dispuesto en el punto anterior, se efectuará mediante inventario y a los espacios físicos que deberán procurar los Responsables de Mantenimiento en las tres Circunscripciones Judiciales.-

III.- MODIFICAR la denominación del “DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INDICADORES” y las funciones del mismo previstas en el punto 4 del Reglamento del Proceso de Informatización del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, aprobado por Acuerdo N° 415/2017, lo que quedará redactado de la siguiente manera, modificando

también en lo pertinente el Organigrama de la Secretaría de Informática Judicial:

*“DEPARTAMENTO INDICADORES*

*Ejecutar la implementación y administración de los sistemas de Inteligencia de Negocios, que permitan obtener los Indicadores de gestión de los sistemas informáticos que adopte el Superior Tribunal, para que contando con datos funcionales ciertos, se puedan tomar decisiones de política institucional en procura de la mayor eficacia y eficiencia posible del servicio de justicia”.*

IV.- ORDENAR la publicación, por un día, del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia..-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

SIJ